



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Concede licencia decenal sin goce de haberes al agente Dante Lisandro PARISI (EX-2021-5461326-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-5461326-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la licencia decenal sin goce de haberes, encuadrada en el artículo 60 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente de la Dirección de Flora y Fauna, Dante Lisandro PARISI, a partir del 28 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra el pedido de la licencia decenal sin goce de haberes de Dante Lisandro PARISI a partir del 28 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año;

Que a orden 8, la Directora de Flora y Fauna toma conocimiento de la solicitud realizada por el agente PARISI;

Que lo solicitado se encuadra en el artículo 60 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;

Por ello;

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario, la licencia decenal sin goce de haberes, a partir del 28 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año, conforme lo establece el artículo 60 de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, al agente Dante Lisandro PARISI (DNI Nº 34.770.291 – Clase 1989 – Legajo Nº 901.430), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar “C” y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna, por las razones dadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quienes corresponda, notificar al interesado y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.